PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-240
FORMATO	CONTRATO	

CONTRATO COMPETITIVO ESAL No 00-10 DE 2026

IMPULSO ECONÓMICO A ACTIVIDADES CONSIDERADAS DE INTERÉS PÚBLICO

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SANTA ROSA - BOLÍVAR
NIT:	890.481.343-3
CONTRATISTA:	CORPORACIÓN PASOS FIRMES CON FE - CORPAFIFÉ
NIT:	901.861.323-6
OBJETO:	EJECUCION DE UN PROYECTO QUE TENDRÁ COMO OBJETIVO EL DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA EDUCATIVA QUE CONTRIBUYAN A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS METAS CONTEMPLADAS EN EL COMPONENTE DENOMINADO "EDUCACIÓN DIGITAL HABILIDADES PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL" DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "HAGAMOS UNA MEJOR HISTORIA 2024-2027
VALOR:	CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($180.000.000.00)
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (02) MESES** y se contará a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, la cual deberá suscribirse a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato

Entre las partes relacionadas en el contrato electrónico, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE IMPULSO ECONÓMICO A UNAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL**, derivado de la modalidad de selección contractual PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN ENTRE ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD, el cual se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **a**) Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del estado promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; **b**) Que, la misma Carta Superior en su artículo 2º establece: **"*(…) ARTICULO 2o.*** *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (…)"*; **c**) Que, el artículo 3º de la Ley 80 de 1993 establece: "*(…)* ***ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL****. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos,* ***las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales****, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y* ***la efectividad de los derechos e intereses de los administrados*** *que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una*

función social que, como tal, implica obligaciones (…)"; **d**) Que, el Municipio de Santa Rosa – Bolívar, ha requerido la celebración del presente contrato conforme quedó establecido en el estudio previo que soporta el mismo; **e**) Que, el Decreto 092 del 23 de enero de 2017, reglamentó la **celebración de convenios** para el desarrollo conjunto de actividades en relación con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en los cuales se determinará con precisión: **su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes; f**) Que, de acuerdo con la normatividad anterior, previa convocatoria pública a presentar propuesta, se seleccionó luego de un proceso de evaluación y ponderación de ofertas por parte del MUNICIPIO a **CORPORACIÓN PASOS FIRMES CON FE - CORPAFIFÉ** persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro con acreditada experiencia e idoneidad, para desarrollar y ejecutar el objeto del presente contrato; **g**) Que, en mérito de las anteriores consideraciones, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO:** El presente contrato tiene por objeto: "*Celebración de un contrato para el* ***IMPULSO ECONÓMICO DE UNAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL, CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD;*** *las cuales consisten en* ***"EJECUCION DE UN PROYECTO QUE TENDRÁ COMO OBJETIVO EL DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA EDUCATIVA QUE CONTRIBUYAN A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS METAS CONTEMPLADAS EN EL COMPONENTE DENOMINADO "EDUCACIÓN DIGITAL HABILIDADES PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL" DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "HAGAMOS UNA MEJOR HISTORIA 2024-2027".*** **PARÁGRAFO 1.** En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

COMPONENTE	PROGRAMA	METAS	ACCIONES
Componente educación digital habilidades para la transformación digital	Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) -2302	**Fomentar el uso seguro de las TIC (PrevenTIC) para comunidad en general**	1. Ejecutar la organización, ejecución e implementación de un proceso de capacitación dirigida a la comunidad general del Municipio de Santa Rosa – Bolívar, sobre el uso seguro y responsable de las TIC desde el contexto tecnológico, social y legal como acción de fortalecimiento de la educación, a través de las siguientes fases: 1.1. Fase 1. Alistamiento, se desarrollarán las siguientes actividades: a) Reunión de concertación: coordinación mediante un espacio de dialogo con la secretaria general con funciones de educación del Municipio, para la presentación de las acciones a desarrollar con sus respectivas temáticas, concertación de cronograma de actividades, socialización de lugares para el desarrollo de los encuentros de capacitación. b) Proceso de selección de beneficiarios: En coordinación con la secretaria general, brindaran apoyo en la identificación de los potenciales

			beneficiarios del proceso de capacitación, pueden participar lideres sociales, y comunidad en general interesada. c) Proceso de convocatoria: La ESAL deberá adelantar el proceso de convocatoria e inscripción de los participantes del proceso formativo, se debe tener en cuenta que esta dirigido a toda la comunidad interesada. d) Etapa de Inducción del equipo del proyecto: Se realizará inducción al equipo que implementará las actividades, teniendo en cuenta que son los tutores quienes ejecutaran las acciones en campo con los beneficiarios del proyecto, esta jornada tiene como objetivo garantizar el éxito de la ejecución del proceso dando a conocer de manera detallada y práctica las actividades de las diferentes fases. e) Contacto a través de llamada telefónica para la confirmación de la socialización de las acciones. f) Construcción de base de datos de los participantes donde se consignará nombre, apellidos, dirección, correo electrónico en caso de tener, numero de contacto. 1.2. Fase 2. Aplicación de pruebas iniciales y análisis de resultados: a) Se realizará una prueba a los participantes, con la finalidad de identificar y conocer las habilidades de los participantes frente al manejo de las TIC, esta prueba tipo test se realizará de forma escrita y digital. De acuerdo a los resultados de esta fase, se conformarán dos (2) grupos así: un grupo para el desarrollo del curso básico para principiantes o nivel I, donde se encontrarán aquellos participantes que no tienen conocimiento básico sobre las tic ni herramientas ofimáticas y un segundo grupo donde se desarrollará el curso nivel intermedio o nivel II, donde se encontraran aquellos participantes que tienen conocimientos básicos sobre las tic y las herramientas ofimáticas. 1.3. Fase 3. Implementación del material pedagógico: a) Etapa de implementación del material pedagógico: Se deberá entregar a cada participante un kit educativo conformado por una libreta, esfero y material pedagógico que contenga la ficha académica de acuerdo al nivel, resumen de las temáticas, piezas graficas, entre otros. La elaboración de todo el material pedagógico es responsabilidad del contratista de acuerdo a la

			temática que se describirá en la siguiente fase. 1.4 Fase 4. Proceso de formación para el desarrollo de competencias en TICs: a) Curso Básico para principiantes nivel I, buen uso del CELULAR; para quienes acceden por primera vez a este tipo de formación: ➢ Acercamiento a dispositivos tecnológicos: Celular. ➢ Aplicaciones. ➢ Internet. ➢ Conociendo la herramienta de comunicación WhatsApp. ➢ Competencias digitales. ➢ Importancia del uso y apropiación de las TIC. ➢ Correo electrónico. ➢ Seguridad en el teléfono móvil. ➢ El celular y las aplicaciones educativas. ➢ Peligros en la web y en las redes sociales. b) Curso Básico para principiantes para el buen uso del COMPUTADOR; es para quienes acceden por primera vez a este tipo de formación: ➢ Acercamiento a dispositivos tecnológicos: Computador. ➢ El computador en la educación. ➢ Características de los dispositivos tecnológicos. ➢ Manejo de archivos y carpetas. ➢ Procesador de palabras – Word. Funcionalidad ➢ Procesador hoja de cálculo – Excel. Funcionalidad. ➢ Internet. b) Curso nivel intermedio o nivel II, dirigido a los participantes que tienen conocimientos básicos sobre las tic y las herramientas ofimáticas. Dichas intervenciones se realizarán en las siguientes temáticas: ➢ Manejo básico de herramientas informáticas Word, Excel y power point. ➢ Sistema operativo del computador. ➢ Escritorio de Windows. ➢ Herramientas digitales. ➢ Fundamentos e importancia del internet. ➢ Portal web. ➢ Redes de conexión. ➢ Los mensajes instantáneos. ➢ ¿Que es el chat?

			➢ ¿Qué son los libros digitales e-book? ➢ Ciberseguridad. ➢ Ciudadanía digital. ➢ Responsabilidad digital. ➢ Salud digital. ➢ Correo electrónico. c) Curso "Uso seguro y responsable de las TIC para ambos grupos de participantes nivel I y nivel II: ➢ Impacto de las TIC en los niños y adolescentes desde el contexto tecnológico, social y legal. ➢ Ventajas psicológicas y sociales del uso del teléfono. ➢ Desventajas psicológicas y sociales del uso del teléfono. ➢ Riesgo del mal uso de las redes sociales, desde el contexto tecnológico, social y legal. ➢ Ciberdelitos y como prevenirlos (violación del derecho a la imagen y la intimidad, ciberbullying, grooming, correos falsos, cadenas, spam, virus, entre otros). ➢ Exceso de redes sociales. ➢ Estrategia para un uso adecuado del móvil. ➢ Utilización de las TIC en la primera infancia y en la niñes. ➢ Deserción escolar. Causas y consecuencias. 1.5. Fase 5. Encuentros de retroalimentación: Al iniciar cada día donde se abordará una nueva temática, se debe contar con una pregunta orientadora, la cual debe estar enfocada al uso cotidiano que puede tener la temática que se abordará. Los tutores estarán atentos a las dudas, preguntas e inquietudes que tengan los participantes. Esta retroalimentación debe ir acompañada de material complementario en caso de que se solicite. Al finalizar el proceso formativo se aplicará una prueba (test) de conocimiento por medio de un formulario online, quince (15) preguntas, selección múltiple y verdadero o falso. 1.6. Fase 6. Cierre y evaluación, se lleva a cabo una encuesta post para evaluar los avances de la estrategia frente al objetivo propuesto y seguido al análisis de las herramientas aplicadas y encuentros formativos, asi mismo el contratista certificará a los participantes que cumplan con la participación mínima del 80% en el proceso formativo y

			participativo de las actividades. 2. Entregar un informe final digital que contenga todos los soportes de la ejecución de cada una de las fases contempladas.
		Capacitar a las personas con discapacidad en el uso de las TIC	1. Ejecutar la organización, ejecución e implementación de un proceso de capacitación dirigida a padres y madres cuidadores y personas en condición de discapacidad, sobre el uso seguro y responsable de las TIC desde el contexto tecnológico, social y legal como acción de fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media del municipio de Santa Rosa – Bolívar, a través de las siguientes fases: 1.1. Fase 1. Alistamiento, se desarrollarán las siguientes actividades: a) Reunión de concertación: coordinación mediante un espacio de dialogo con la secretaria general con funciones de educación del Municipio y el coordinador o enlace de la población en condición de discapacidad del Municipio, para realizar la presentación de las acciones a desarrollar con sus respectivas temáticas, concertación de cronograma de actividades, socialización de lugares para el desarrollo de los encuentros de capacitación. b) Proceso de selección de beneficiarios: En coordinación con la secretaria general y el coordinador o enlace de la población en condición de discapacidad del Municipio brindaran apoyo en la identificación de los potenciales beneficiarios del proceso de capacitación. c) Proceso de convocatoria: La ESAL deberá adelantar el proceso de convocatoria e inscripción de los participantes, previa verificación de pertenecer a la población de personas en condición de discapacidad, incluido padres y madres cuidadores. d) Etapa de Inducción del equipo del proyecto: Se realizará inducción al equipo que implementará el proceso de capacitación, teniendo en cuenta que son los tutores quienes ejecutaran las acciones en campo con los beneficiarios del proyecto, esta jornada tiene como objetivo garantizar el éxito de la ejecución del proyecto dando a conocer de manera detallada y práctica las actividades de las

			diferentes fases. e) Contacto a través de llamada telefónica para la confirmación de la socialización de las acciones. f) Construcción de base de datos de los participantes donde se consignará nombre, apellidos, dirección, correo electrónico en caso de tener, numero de contacto. 1.2. Fase 2. Aplicación de pruebas iniciales y análisis de resultados: a) Se realizará una prueba a los participantes, con la finalidad de identificar y conocer las habilidades de los beneficiarios frente al manejo de las TIC, esta prueba tipo test se realizará de forma escrita y digital. 1.3. Fase 3. Implementación del material pedagógico: a) Etapa de implementación del material pedagógico: Se deberá entregar a cada participante un kit educativo conformado por una libreta, esfero y material pedagógico que contenga la ficha académica, resumen de las temáticas, piezas graficas, entre otros. La elaboración de todo el material pedagógico es responsabilidad del contratista de acuerdo a la temática que se describirá en la siguiente fase. 1.4 Fase 4. Proceso de formación para el desarrollo de competencias en TICs: a) Curso Básico, buen uso del CELULAR; para quienes acceden por primera vez a este tipo de formación: ➢ Acercamiento a dispositivos tecnológicos: Celular. ➢ Aplicaciones. ➢ Internet. ➢ Conociendo la herramienta de comunicación WhatsApp. ➢ Competencias digitales. ➢ Importancia del uso y apropiación de las TIC. ➢ Correo electrónico. ➢ Seguridad en el teléfono móvil. ➢ El celular y las aplicaciones educativas. ➢ Peligros en la web y en las redes sociales. b) Curso Básico para principiantes para el buen uso del COMPUTADOR; es para quienes acceden por primera vez a este tipo de formación:

			➢ Acercamiento a dispositivos tecnológicos: Computador. ➢ El computador en la educación. ➢ Características de los dispositivos tecnológicos. ➢ Manejo de archivos y carpetas. ➢ Procesador de palabras – Word. Funcionalidad ➢ Procesador hoja de cálculo – Excel. Funcionalidad. ➢ Internet. c) Curso "Uso seguro y responsable de las TIC: ➢ Impacto de las TIC en los niños y adolescentes desde el contexto tecnológico, social y legal. ➢ Ventajas psicológicas y sociales del uso del teléfono. ➢ Desventajas psicológicas y sociales del uso del teléfono. ➢ Riesgo del mal uso de las redes sociales, desde el contexto tecnológico, social y legal. ➢ Ciberdelitos y como prevenirlos (violación del derecho a la imagen y la intimidad, ciberbullying, grooming, correos falsos, cadenas, spam, virus, entre otros). ➢ Exceso de redes sociales. ➢ Estrategia para un uso adecuado del móvil. ➢ Utilización de las TIC en la primera infancia y en la niñes. ➢ Deserción escolar. Causas y consecuencias. 1.5. Fase 5. Encuentros de retroalimentación: Al iniciar cada día donde se abordará una nueva temática, se debe contar con una pregunta orientadora, la cual debe estar enfocada al uso cotidiano que puede tener la temática que se abordará. Los tutores estarán atentos a las dudas, preguntas e inquietudes que tengan los participantes. Esta retroalimentación debe ir acompañada de material complementario en caso de que se solicite. Al finalizar el proceso formativo se aplicará una prueba (test) de conocimiento por medio de un formulario online, quince (15) preguntas, selección múltiple y verdadero o falso. 1.6. Fase 6. Cierre y evaluación, se lleva a cabo una

			encuesta post para evaluar los avances de la estrategia frente al objetivo propuesto y seguido al análisis de las herramientas aplicadas y encuentros formativos, asi mismo el contratista certificará a los participantes que cumplan con la participación mínima del 80% en el proceso formativo y participativo de las actividades. 2. Entregar un informe final digital que contenga todos los soportes de la ejecución de cada una de las fases contempladas.
		Brindar el Servicio de educación con enfoque diferencial sobre las TIC	1. Ejecutar la organización, ejecución e implementación de un proceso de capacitación dirigida a comunidades con enfoque diferencial (adolescentes, jóvenes, adulto mayor, población LGTBIQ+, mujeres, víctimas del conflicto armado, grupos étnicos), sobre el uso seguro y responsable de las TIC desde el contexto tecnológico, social y legal como acción de fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media del municipio de Santa Rosa – Bolívar, a través de las siguientes fases: 1.1. Fase 1. Alistamiento, se desarrollarán las siguientes actividades: a) Reunión de concertación: coordinación mediante un espacio de dialogo con la secretaria general con funciones de educación del Municipio y el coordinador o enlace de cada una de las poblaciones o comunidades con enfoque diferencial juventudes, mujeres, grupos étnicos, población LGTBIQ+, adultos mayores y victimas del conflicto armado, para realizar la presentación de las acciones a desarrollar con sus respectivas temáticas, concertación de cronograma de actividades, socialización de lugares para el desarrollo de los encuentros de capacitación. b) Proceso de selección de beneficiarios: En coordinación con la secretaria general y los coordinadores o enlaces de cada una de las poblaciones con enfoque diferencial mencionadas, brindaran apoyo en la identificación de los potenciales beneficiarios del proceso de capacitación. c) Proceso de convocatoria: La ESAL deberá adelantar el proceso de convocatoria e inscripción de los participantes, previa verificación de

			pertenecer a las poblaciones o comunidades con enfoque diferencial juventudes, mujeres, grupos étnicos, población LGTBIQ+, adultos mayores y víctimas del conflicto armado. d) Etapa de Inducción del equipo del proyecto: Se realizará inducción al equipo que implementará el proceso de capacitación, teniendo en cuenta que son los tutores quienes ejecutaran las acciones en campo con los beneficiarios del proyecto, esta jornada tiene como objetivo garantizar el éxito de la ejecución del proyecto dando a conocer de manera detallada y práctica las actividades de las diferentes fases. e) Contacto a través de llamada telefónica para la confirmación de la socialización de las acciones. f) Construcción de base de datos de los participantes donde se consignará nombre, apellidos, dirección, correo electrónico en caso de tener, numero de contacto. 1.2. Fase 2. Aplicación de pruebas iniciales y análisis de resultados: a) Se realizará una prueba a los participantes, con la finalidad de identificar y conocer las habilidades de los beneficiarios frente al manejo de las TIC, esta prueba tipo test se realizará de forma escrita y digital. 1.3. Fase 3. Implementación del material pedagógico: a) Etapa de implementación del material pedagógico: Se deberá entregar a cada participante un kit educativo conformado por una libreta, esfero y material pedagógico que contenga la ficha académica, resumen de las temáticas, piezas graficas, entre otros. La elaboración de todo el material pedagógico es responsabilidad del contratista de acuerdo a la temática que se describirá en la siguiente fase 1.4 Fase 4. Proceso de formación para el desarrollo de competencias en TICs: a) Curso Básico para principiantes nivel I, buen uso del CELULAR; para quienes acceden por primera vez a este tipo de formación: ➢ Acercamiento a dispositivos tecnológicos: Celular. ➢ Aplicaciones. ➢ Internet. ➢ Conociendo la herramienta de

			comunicación WhatsApp. ➢ Competencias digitales. ➢ Importancia del uso y apropiación de las TIC. ➢ Correo electrónico. ➢ Seguridad en el teléfono móvil. ➢ El celular y las aplicaciones educativas. ➢ Peligros en la web y en las redes sociales. b) Curso Básico para principiantes para el buen uso del COMPUTADOR; es para quienes acceden por primera vez a este tipo de formación: ➢ Acercamiento a dispositivos tecnológicos: Computador. ➢ El computador en la educación. ➢ Características de los dispositivos tecnológicos. ➢ Manejo de archivos y carpetas. ➢ Procesador de palabras – Word. Funcionalidad ➢ Procesador hoja de cálculo – Excel. Funcionalidad. ➢ Internet. b) Curso nivel intermedio o nivel II. Dichas intervenciones se realizarán en las siguientes temáticas: ➢ Manejo básico de herramientas informáticas Word, Excel y power point. ➢ Sistema operativo del computador. ➢ Escritorio de Windows. ➢ Herramientas digitales. ➢ Fundamentos e importancia del internet. ➢ Portal web. ➢ Redes de conexión. ➢ Los mensajes instantáneos. ➢ ¿Que es el chat? ➢ ¿Qué son los libros digitales e-book? ➢ Ciberseguridad. ➢ Ciudadanía digital. ➢ Responsabilidad digital. ➢ Salud digital. ➢ Correo electrónico. c) Curso "Uso seguro y responsable de las TIC: ➢ Impacto de las TIC en los niños y adolescentes desde el contexto tecnológico, social y legal. ➢ Ventajas psicológicas y sociales del uso del teléfono. ➢ Desventajas psicológicas y sociales del uso del teléfono. ➢ Riesgo del mal uso de las redes sociales,

			desde el contexto tecnológico, social y legal. ➢ Ciberdelitos y como prevenirlos (violación del derecho a la imagen y la intimidad, ciberbullying, grooming, correos falsos, cadenas, spam, virus, entre otros). ➢ Exceso de redes sociales. ➢ Estrategia para un uso adecuado del móvil. ➢ Utilización de las TIC en la primera infancia y en la niñes. ➢ Deserción escolar. Causas y consecuencias. 1.5. Fase 5. Encuentros de retroalimentación: Al iniciar cada día donde se abordará una nueva temática, se debe contar con una pregunta orientadora, la cual debe estar enfocada al uso cotidiano que puede tener la temática que se abordará. Los tutores estarán atentos a las dudas, preguntas e inquietudes que tengan los participantes. Esta retroalimentación debe ir acompañada de material complementario en caso de que se solicite. Al finalizar el proceso formativo se aplicará una prueba (test) de conocimiento por medio de un formulario online, quince (15) preguntas, selección múltiple y verdadero o falso. 1.6. Fase 6. Cierre y evaluación, se lleva a cabo una encuesta post para evaluar los avances del proceso de capacitación frente al objetivo propuesto y seguido al análisis de las herramientas aplicadas y encuentros formativos, así mismo el contratista certificará a los participantes que cumplan con la participación mínima del 80% en el proceso formativo y participativo de las actividades. 2. Entregar un informe final digital que contenga todos los soportes de la ejecución de cada una de las fases contempladas.

PARÁGRAFO 2: Adicional, se requiere que el ejecutor seleccionado cuente con el personal que acredite los siguientes perfiles mínimos requeridos:

CANTIDAD	PERFIL	EXPERIENCIA
Un (1)	Profesional en Ingeniería de sistemas, con tarjeta profesional.	**Experiencia profesional:** Deberá acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia profesional.

		Experiencia profesional especifica: Deberá acreditar mínimo seis (6) meses de experiencia profesional en participación de proyectos dirigida a niños, adolescentes o jóvenes
Un (1)	Profesional en Ingeniería de sistemas o ingeniería de software, con tarjeta profesional y título de especialista en seguridad de la información	**Experiencia profesional:** Deberá acreditar mínimo dos (2) años de experiencia profesional. **Experiencia profesional especifica:** Deberá acreditar mínimo seis (6) meses de experiencia en la participación en proyectos dirigidos a poblaciones vulnerables
Un (1)	Profesional en ingeniería de sistemas o ingeniería de software, con tarjeta profesional.	**Experiencia profesional:** Deberá acreditar mínimo dos (2) años de experiencia profesional.
Dos (2)	Profesionales en el área psicosocial (psicología o trabajo social) con tarjeta profesional:	**Experiencia profesional:** Deberá acreditar mínimo dos (2) años de experiencia profesional.
Un (1)	Profesional en derecho con tarjeta profesional	**Experiencia profesional:** Deberá acreditar mínimo dos (2) años de experiencia profesional.
Un (1)	Profesional en licenciatura etnoeducación, con posgrado en educación	**Experiencia profesional:** Deberá acreditar mínimo dos (2) años de experiencia profesional.
Un (1)	Profesional en licenciatura en educación de cualquier modalidad	**Experiencia profesional:** Deberá acreditar mínimo dos (2) años de experiencia profesional.
Un (1)	Auxiliar administrativo, técnico administrativo o bachiller académico.	**Experiencia laboral:** Deberá acreditar mínimo un (1) año de experiencia laboral.

CLAUSULA SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (02) MESES** y se contará a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, la cual deberá suscribirse a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. **CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LAS PARTES: A) POR PARTE DE LA ESAL:** Para el cumplimiento de lo pactado se obliga a ejecutar el objeto del contrato, conforme su alcance, para lo cual deberá ejecutar las actividades contempladas en el alcance del objeto del

contrato, en el respectivo estudio previo. Además de las anteriores, la persona jurídica ejecutora tendrá las siguientes obligaciones: **Obligaciones generales de la ESAL**: **1**. Ejecutar las actividades constitutivas del alcance del objeto del contrato a tiempo con la calidad oportuna requerida. **2.** Garantizar el cumplimiento y la ejecución de las actividades con las especificaciones técnicas requeridas en el contrato y en el estudio previo. **3.** Realizar el pago oportuno a su personal y a cualquier proveedor que requiera y conservar los soportes del recibo a satisfacción relacionados con la ejecución del respectivo contrato, con el fin de poder avanzar en el proceso de liquidación del mismo. **4.** Disponer de la logística y el personal necesario para la ejecución del contrato. **5.** Sufragar los gastos de perfeccionamiento y legalización del contrato, tales como pólizas, impuestos, etc. **6.** Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (certificados o documentos que acrediten encontrarse al día con el pago de aportes a salud, pensiones y riesgos Labores voluntarios). Así como los propios del SENA, ICBF y LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR. **7.** Presentar informes de la ejecución del contrato a los cuales deberá anexar todos los soportes de lo ejecutado. **8.** Las demás inherentes y conexas que se desprendan del objeto del contrato. **Obligaciones específicas de la ESAL**: La ESAL se compromete a lo siguiente: **1.** Realizar la planeación y metodología para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto contractual; **2.** Coordinar la correcta ejecución de las actividades pactadas con el supervisor designado y contenidas en la propuesta presentada y en los anexos técnicos que hacen parte integral del presente documento; **3.** Constituir una garantía única de acuerdo con lo previsto en el presente contrato; **4.** Presentar de acuerdo a lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003, en donde certifique que se encuentra al día en el pago de las obligaciones del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales; **5.** Presentar informes de ejecución según lo señalado por el Supervisor designado por la entidad; **6.** Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual; **B) POR PARTE DEL MUNICIPIO: 1)** Desembolsar el monto del aporte establecido como valor del contrato en la forma y términos establecidos en este documento. **2)** Ejercer la supervisión del contrato, para tal fin designará a la Secretaria de Gobierno y cultura municipal. **3)** Vigilar que la ESAL cumpla con las estipulaciones contractuales. **4)** Suscribir las diferentes actas de conformidad con los formatos establecidos. **5)** Recomendar los ajustes o modificaciones que requiera el contrato en términos de plazos, condiciones, obligaciones o demás aspectos que se requieran. **6)** Responder oportunamente las solicitudes formuladas por la ESAL ejecutora, en pro del desarrollo del contrato. **7)** Velar que el contrato se ejecute cumpliendo con la programación y el flujo de inversión establecido, manteniéndolos actualizados. **8)** Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte de la ESAL ejecutora durante la ejecución del contrato. **9)** Verificar el cumplimiento de obligaciones especiales de la entidad sin ánimo de lucro ejecutora**. 10)** Realizar las demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del contrato; **CLAUSULA CUARTA. APORTES:** De conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, en cuanto a los contratos, deberán determinarse con precisión entre otros aspectos los aportes, en ese sentido **EL MUNICIPIO**, para el cumplimiento del objeto del presente contrato aportará la suma de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS**

($180.000.000.00), los cuales deberán ser utilizados para financiar las actividades establecidas en el parágrafo 1 y 2 de la cláusula primera presente contrato. **CLAUSULA QUINTA. DESEMBOLSO DE LOS APORTES ECONÓMICOS POR PARTE DEL MUNICIPIO:** El Municipio desembolsará el monto de los recursos económicos que deberá aportar con destino a financiar el impulso de las actividades que constituyen el objeto del contrato a celebrar de la siguiente forma: **A)** Un primer desembolso equivalente al cincuenta por ciento (50%) del monto total de los recursos a aportar que corresponden a la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS MC/TE ($90.000.000)**, el cual se reputará como un anticipo para efectos de constitución de la garantía que ampare el buen manejo y la correcta inversión de dichos recursos; monto que será desembolsado una vez se hayan cumplido todos los requisitos para la ejecución del contrato, incluida la aprobación de las garantías que debe constituir la ESAL ejecutora y suscripción del acta de inicio por las partes. El cincuenta por ciento (50%) restante, equivalente a la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS MC/TE ($90.000.000).** El cual será desembolsado una vez se acredite por parte de la persona jurídica ejecutora la inversión de los recursos inicialmente entregados a título de anticipo, previa presentación de informe de las actividades, acompañado de la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor designado por el Municipio; así como de la presentación de la documentación que exija la Secretaría de Hacienda Municipal para tal efecto y certificación sobre el cumplimiento de obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Los informes que presente la persona jurídica sin ánimo de lucro ejecutora estarán sujetos a la aprobación por parte del supervisor del contrato designado por EL MUNICIPIO. Solo se desembolsarán los recursos, por parte del MUNICIPIO, correspondientes a los aportes que dicha entidad debe hacer, previa presentación de los informes efectivamente entregados por parte de la persona jurídica sin ánimo de lucro ejecutora, los cuales deben ser previamente aprobados por el supervisor del contrato, designado por EL MUNICIPIO. Para los desembolsos se seguirán los procedimientos y se utilizarán formatos adoptados para tal fin por la Tesorería municipal de Santa Rosa, Bolívar. En caso de que la ESAL ejecutora esté obligada a facturar electrónicamente, deberá presentar la respectiva factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el respectivo desembolso, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan. EL MUNICIPIO no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para los desembolsos a la ESAL ejecutora cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. EL MUNICIPIO hará las retenciones a que haya lugar sobre cada desembolso, siempre que ello sea procedente, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre la materia. La ESAL ejecutora deberá acreditar para cada desembolso derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes

parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **CLAUSULA SEXTA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: EL MUNICIPIO** ejercerá la supervisión del presente contrato a través de la Secretaría General con funciones de Educación. **CLAUSULA SÉPTIMA. SUJECIÓN DE PAGOS:** El aporte que debe efectuar **EL MUNICIPIO** en desarrollo del presente contrato, será con cargo al presupuesto de gastos de inversión de la vigencia fiscal 2026, conforme a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, siguientes:

N° CDP	FECHA	COD. CUENTA	NOMBRE CUENTA	FUENTE	VALOR
2026090201	2 de septiembre de 2026	2.3.2.02.02.008.02-0474	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	SGP PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSION LIBRE INVERSION SGP ONCE DOCEAVAS VIGENC	$80.000.000
2026090202	2 de septiembre de 2026	2.3.2.02.02.008.02-0475	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	SGP PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSION LIBRE INVERSION SGP ONCE DOCEAVAS VIGENC	$50.000.000
2026090202	2 de septiembre de 2026	2.3.2.02.02.008.02-0476	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	SGP PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSION LIBRE INVERSION SGP ONCE DOCEAVAS VIGENC	$50.000.000
TOTAL					**$180.000.000**

CLÁUSULA OCTAVA. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE MUTUO ACUERDO: Ninguna modificación o adición a las estipulaciones del presente contrato o a sus anexos, obligará a las partes a menos que conste por escrito en documentos suscritos por los representantes autorizados de ambas partes; **CLAUSULA NOVENA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato por mutuo acuerdo de las partes, mediante la suscripción del acta respectiva en la cual conste dicho acuerdo; **CLAUSULA DÉCIMA. CESIÓN: LA ESAL,** no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato, ni los derechos y obligaciones derivados del mismo sin la autorización previa y escrita de **EL MUNICIPIO**; **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD:** Sin perjuicio de la cláusula precedente, los convenios, contratos o cualquier otro acto jurídico vinculante que celebre **LA ESAL,** se harán por su cuenta y

riesgo, quedando este como único responsable ante **EL MUNICIPIO** por el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente acuerdo de voluntades; **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del presente contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del mismo o cuando se termine de forma anticipada, mediante la suscripción de un acta entre los representantes legales de las partes, en la cual se hará constar el informe general de ejecución del contrato y la liquidación de los valores correspondientes, así como la forma en que se transferirán a cada una de las partes los recursos no ejecutados, autorizando **LA ESAL** a liberar los pagos de los recursos no utilizados; **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de Santa Rosa - Bolívar. Las actividades constitutivas del objeto del contrato se desarrollarán en la zona urbana y rural del municipio de Santa Rosa - Bolívar, de acuerdo a las condiciones establecidas en el estudio previo y lugares concertados entre la **ESAL** y la supervisión de dicho contrato; **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. GARANTÍAS:** Las garantías contractuales exigidas por **EL MUNICIPIO** en razón de los recursos públicos entregados a **LA ESAL**, en calidad de aportes para la ejecución y desarrollo del presente contrato, se concretarán en la constitución de una garantía única por parte de **LA ESAL,** a favor de **EL MUNICIPIO,** a través de una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, correspondientes a los siguientes amparos: **1. Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo:** Esta garantía deberá ser otorgada por una cuantía equivalente al Cien por Ciento (100%) del monto de los recursos aportados por el municipio y reputados como anticipo para efectos de la constitución de la respectiva garantía y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más; **2. Cumplimiento del contrato:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor pactado como aportes por parte del Municipio, por el término del mismo y cuatro (4) meses más; **3. Pago de Salarios y Prestaciones Sociales:** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor pactado como aportes por parte del Municipio, por el término del mismo y tres (3) años más; **4. Calidad del servicio:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor pactado como aportes por parte del Municipio, por el término del mismo y cuatro (4) meses más; **PARÁGRAFO:** Para la ejecución del contrato, se requerirá la aprobación de las garantías por parte del **MUNICIPIO**, razón por la cual **LA ESAL** deberá presentar las garantías exigidas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES:** El representante legal de **LA ESAL,** afirma y declara bajo juramento, que se entiende prestado con la suscripción de este contrato, que no se halla incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes; **CLAUSULA DECIMA SÉXTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** 1. Documentación requerida para la celebración del contrato; 2. Estudios de conveniencia y oportunidad; 3. Convocatoria pública. 4. Informe de evaluación. 5. Contrato. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA. DERECHOS E IMPUESTOS:** Queda entendido que todos los impuestos que deben pagarse por razón o con ocasión del presente contrato serán a cargo de **LA ESAL,** Los cuales pagará dentro de los plazos previstos en la Ley; **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** En aplicación de lo previsto en el inciso primero del artículo 8° del Decreto Reglamentario nacional 092 de 2017, al presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales de: terminación,

interpretación y modificación unilaterales, previstas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1.993; **CLAUSULA DECIMA NOVENA. INDEMNIDAD: LA ESAL**, tendrá la obligación de mantener al **MUNICIPIO** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que deriven de las actuaciones de aquel o de las de sus subcontratistas o dependientes; **CLAUSULA VIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:** el presente contrato se perfeccionará una vez se suscriba por las partes.

Para constancia se firma electrónicamente en la plataforma SECOP II.

POR EL MUNICIPIO,

FIRMADO DESDE LA PLATAFORMA SECOP II

HARVIS BELLO ELLES.
Alcalde Municipal
Municipio de Santa Rosa – Bolívar

POR LA ESAL,

FIRMADO DESDE LA PLATAFORMA SECOP II

PAOLA PATRICIA GÓMEZ BUELVAS
Rep. Legal Corporación Pasos Firmes con Fe
NIT. 901.861.323-6